



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR VESTUARIO DE DOTACION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA DNDA

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD ESTATAL

Acorde con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 70 de 1988 y el Artículo 1 del Decreto reglamentario 1978 de 1989, los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo, para lo cual se debe haber laborado para la entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

El Decreto 1978 de 1989 determina: "Artículo 5. Se considera como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1989 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiental en donde cumplen sus actividades".

Para dar cumplimiento a la disposición reglamentaria antes citada, se precisa que tienen derecho a recibir el suministro de vestido de labor, los servidores cuya remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente en el año 2010, es decir, una remuneración inferior a un millón treinta mil pesos (\$1'030.000,00) M/Legal.

Para proceder al suministro de vestuario, la Dirección Nacional de Derecho de Autor debe adelantar el procedimiento vigente para la adquisición del bien, teniendo en cuenta para ello las siguientes cantidades:

ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DEL VESTUARIO (DOTACION)

DAMAS

DESCRIPCION	CANTIDAD	MATERIALES
Faldas para dama en paño liviano 100% poliester, colores y modelos a elegir.	25	Paños livianos



Blusas para dama confeccionadas en polialgodón, manga larga.	25	Seda
--	----	------

CABALLEROS

DESCRIPCION	CANTIDAD	MATERIALES
Vestidos elaborados en poliester viscosa	3	Paños livianos
Pantalones confeccionados en poliester viscosa, modelos y colores a escoger.	10	Paños livianos
Busos elaborados en lana (20%) acrilico (80%), cuello redondo, manga larga, modelos y colores a elegir.	10	Lana

De conformidad con los principios de economía y celeridad de la función administrativa (Art. 209 C.P.), es necesario llevar a cabo la contratación para el suministro del calzado y vestido de labor correspondientes a los tres (3) cuatrimestres del año 2010.

Debido a la necesidad requerida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla se sugiere realizar una invitación pública a fin de celebrar un contrato para la dotación de vestuario de labor para los funcionarios que tienen este derecho, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

Que existen recursos en el rubro Materiales y Suministros – Dotaciones (\$7.461.000,00) del cual se puede establecer que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia, existe disponibilidad para realizar la presente invitación a cotizar y la consecuente celebración del contrato.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR



Compra de faldas y blusas para damas, pantalones, busos y vestidos para caballeros, acorde con las cantidades descritas en el numeral No. 1 del presente documento, correspondiente a la dotación vigencia 2010 de los servidores públicos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 70 de 1988 y su Decreto reglamentario 1978 de 1989.

ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DEL VESTUARIO (DOTACION) DAMAS

DESCRIPCION	CANTIDAD	MATERIALES	CODIGO CUBS	NO. CERTIFICADO CONSULTA
Faldas para dama en paño liviano 100% poliester, colores y modelos a elegir.	25	Paños livianos	1.60.2.8.28	5091718
Blusas para dama confeccionadas en polialgodón y/o en seda, manga larga, cuello camisero, modelos y colores a elegir	25	Seda	1.60.2.1.51	5091738

CABALLEROS

DESCRIPCION	CANTIDAD	MATERIALES	CODIGO CUBS	NO. CERTIFICADO CONSULTA
Vestidos elaborados en poliester viscosa modelos y colores a elegir	3	Paños livianos	1.60.1.13.47	5091763
Pantalones confeccionados en poliester viscosa, modelos y colores a escoger.	10	Paños livianos	1.60.1.11.24	5091849
Busos elaborados en lana (20%) acrilico (80%), cuello redondo, manga larga,	10	Lana - Poliester	1.60.1.12.45	5091902



modelos y colores a escoger.				
------------------------------	--	--	--	--

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

Al presente proceso para adquisición de bienes le son aplicables las disposiciones de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes, y demás normas reglamentarias.

Conforme lo establece el Decreto 2474 de 2008, Decreto 3576 de 2009 y el Manual de Contratación de la entidad, la selección del contratista para adquirir la dotación de vestuario para los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA INFERIOR AL 10% - SUBASTA, teniendo en cuenta que el valor del contrato a celebrar es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, que para el caso de la entidad, se aplica para procesos inferiores a 28 salarios mínimos legales mensuales (ordinal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007) o catorce millones cuatrocientos veinte mil pesos (\$14.420.000,00).

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta la necesidad de contratar el suministro de dotación de vestidos de labor para la Dirección Nacional de Derecho de autor, el contrato a celebrarse no supera el 10% de la menor cuantía por lo que se establece como una contratación para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización inferior al 10% de la menor cuantía.

5. ANALISIS DE LOS COMPONENTES TECNICOS Y ECONOMICOS

Como las funciones que han sido asignadas a la Dirección Nacional de Derecho de Autor son las inherentes a una entidad prestadora de servicios, se determinó entregar el vestuario a los funcionarios que tienen ese derecho, entendiendo que la labor que adelantan es netamente de oficina.



Para efectos de estimar el presupuesto oficial indispensable para la adquisición del vestuario, se tuvo como referencia los siguientes aspectos:

- a. Valor de la adquisición en la vigencia 2009
- b. Índice de inflación
- c. Estudio de mercado
- d. Consulta de los precios en el SICE

El resultado del análisis de antecedentes, estudio de mercado y consulta de precios, es el siguiente:

a. Valor de la adquisición en la vigencia 2009

TIPO DE PRENDA	V/R UNITARIO
Faldas para dama	38.900
Blusa para dama	35.500
Vestido para caballero	169.500
Pantalón para caballero	49.500
Buso en lana	75.900

b. Estudio de mercado 2010

Con el propósito de establecer el precio de mercado de vestuario para damas y caballeros acorde con las especificaciones técnicas requeridas para la vigencia de 2010, se invitó por escrito a las empresas Sidma Ltda y Los Vestidos, para presentar cotización de chequeo, recibiendo la siguiente información:

TIPO DE PRENDA	ESTUDIO DE MERCADO
Faldas para dama paño liviano, poliester	60.320
Blusa para dama pilialgodón y/o seda	51.040
Vestido para caballero	242.440
Pantalón para caballero	60.320
Buso en lana	62.640



El resultado de la consulta de precios en le SICE es el siguiente:

DESCRIPCION	MATERIALES	CODIGO CUBS	NO. CERTIFICADO CONSULTA
Faldas	Paños livianos	1.60.2.8.28	5091718
Blusas dama	Seda, polialgodoón	1.60.2.1.51	5091738

CABALLEROS

DESCRIPCION	MATERIALES	CODIGO CUBS	NO. CERTIFICADO CONSULTA
Vestidos	Paños livianos	1.60.1.13.47	5091763
Pantalones	Paños livianos	1.60.1.11.24	5091849
Busos	Lana -Poliester	1.60.1.12.45	5091902

6. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA ADQUISICION

Luego de valorar la información proveniente de adquisiciones en la vigencia anterior, las cotizaciones de chequeo y los precios en el SICE, se estableció como presupuesto oficial estimado la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$4'860.000,00) incluido I.V.A, para lo cual se cuenta con un certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2010:

SECCION : 3793 99 Dirección Nacional de Derecho de Autor
Cuenta: 2 Gastos Generales
Subcuenta: 0
Objeto del gasto: 4 Adquisición de Bienes y Servicios

6.1 Monto de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y ejecución del contrato.



6.1.1. Costos asociados al proceso de selección

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

6.1.2. Costos asociados a la ejecución del contrato

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajustes del servicio y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

7. Forma de Pago:

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de las dotaciones acorde con las fechas que se fijen en el contrato que se suscriba para cada entrega y en concordancia con el numeral 8 del presente documento, previa presentación de la factura, certificación de recibo a satisfacción y certificado de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales por parte del contratista, lo cual permite efectuar la programación a solicitud de giro en forma oportuna. Sin embargo, estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el PROVEEDOR deberá entregar los bienes objeto del proceso de contratación en la Calle 28 No. 13A -15, piso 17, del edificio ECCI ubicado en Bogotá D.C. acorde con las características descritas en el alcance del objeto descrito en el presente documento.



La Dirección Nacional de Derecho de Autor durante la vigencia del contrato podrá hacer todas las recomendaciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser acogidas por el contratista.

9. ENTREGA DE LAS DOTACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA.

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRIMERA DOTACION	SEGUNDA DOTACION	TERCERA DOTACION	FECHA
Faldas para dama	8	X			Entre la firma del contrato y 15 de <u>octubre de 2010</u>
	8		X		Entre la firma del contrato y 15 de <u>octubre de 2010</u>
	9			X	01-15 Dic-10
Blusas para dama	8	X			Entre la firma del contrato y 15 de <u>octubre de 2010</u>
	8		X		Entre la firma del contrato y 15 de <u>octubre de 2010</u>
	9			X	01-15 Dic-10
Vestidos para caballero	1	X			Entre la firma del contrato y 15 de <u>octubre de 2010</u>
	1		X		Entre la firma del contrato y 15 de <u>octubre de 2010</u>
	1			X	01-15 Dic-10
Pantalones para caballero	4	X			Entre la firma del contrato y 15 de <u>octubre de 2010</u>
	3		X		Entre la firma del contrato y 15 de <u>octubre de 2010</u>
	3			X	01-15 Dic-10
Busos para caballero	4	X			Entre la firma del contrato y 15 de <u>octubre de 2010</u>
	3		X		Entre la firma del contrato y 15 de <u>octubre de 2010</u>
	3			X	01-15 Dic-10

Cada entrega se hará de conformidad con la relación de los nombres que se presentan en el contrato, la cual está sujeta a la causación del derecho por parte de los funcionarios que de conformidad con la ley 70 de 1988, tienen derecho a percibir la dotación. LA DNDA se reserva la facultad de solicitar anticipadamente la entrega total de los bienes objeto del suministro. EL CONTRATISTA se compromete a cambiar, sin costo alguno para la DNDA los bienes que no presenten las especificaciones establecidas en el objeto del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



El futuro CONTRATISTA para efectos del cumplimiento del contrato se comprometerá a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, las siguientes; 1) Entregar los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones y dentro del plazo pactado. 2) Garantizar la calidad de las prendas de dotación dados en venta. 3) Cambiar el bien o los bienes, del objeto contractual cuando a juicio del supervisor no cumplan con las características requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación o de diseño de los mismos, a solicitud del supervisor del contrato. 4) El contratista entregará los bienes a entera satisfacción, sin costo adicional, en el Almacén de la entidad. 5) las demás que se deriven del objeto contractual y las que sean exigidas por el supervisor.

11. DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS HABILITANTES

Para que la propuesta del oferente sea habilitada y pueda ser evaluada acorde con los criterios de selección establecidos para el presente proceso, se deberá cumplir con los siguientes documentos y requisitos:

12. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se contará por el termino que transcurra entre la fecha de la firma de las partes y máximo hasta el 30 de diciembre de 2010.

13. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será el Coordinador de Almacén, Bienes e Inventarios, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Esta obligación debe certificarse expidiendo el certificado de ingreso al almacén de la entidad una vez el contratista cumpla las respectivas entregas, e iniciar el trámite para el pago.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.



14. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Art 5 Ley 1150/07, Art 12 Decreto 2474 /08 y parágrafo del Artículo 1 del Decreto 3576/09)

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Requisitos habilitantes	Cumple/ No cumple
Especificaciones técnicas	Cumple/ No cumple
Precio	La oferta con el precio más bajo

14.1 Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables	



Certificado de Constitución y Gerencia Certificado de Constitución y Gerencia con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.	
Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.	
Constancia de pago seguridad social y parafiscales. Constancia de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	
Registro Unico Tributario Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y	



<p>patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>	
<p>Registro de Información Tributario. Registro de Información Tributaria expedido por la Secretaria Distrital de Hacienda.</p>	
<p>Información SIIF. El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador.</p> <p>Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección)</p>	
<p>Propuesta Económica. Propuesta económica incluido IVA. Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega del servicio en caso de ser</p>	



adjudicada.	
-------------	--

14.2 EVALUACION

Para seleccionar la propuesta, la entidad procederá a verificar el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, adjudicando el contrato al mejor postor siempre y cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes. Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado, acorde con el segundo párrafo del Artículo 1 del Decreto 3576 de 2009.

14.2.1. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION.

14.2.1.1. Oferta con el precio más bajo.

El comité de contratos procederá a verificar el precio total de cada una de las ofertas, seleccionando la que haya sido presentada con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Las demás y en orden ascendente de precio, es decir quien haya presentado la oferta con el segundo menor precio se tendrán en cuenta solo si la oferta seleccionada no cumple con los requisitos habilitantes, si tampoco cumple se verificará la que tiene el menor tercer precio y así sucesivamente. De no lograrse lo anterior se repetirá el proceso de selección.

14. 2.1.2 Requisitos Habilitantes (verificación y no de calificación)

Se verificarán los requisitos habilitantes solo a aquella oferta que haya sido presentada con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo estipulado en el párrafo 3 del parágrafo Artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, mencionado en el numeral 12.2.1.1.



14.2.2. Empate

En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.

NOTA. La entidad hará adjudicación total, es decir que la invitación constituye un único lote.

15. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Para el presente proceso de contratación se establecieron los siguientes riesgos:

15.1 Riesgos asegurables

Se considera que los riesgos previsible en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurables son los siguientes:

Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.

15.2 Riesgos no asegurables

Se considera que no existen riesgos no asegurables que el contratista deba cubrir mediante negociación especial con una compañía de seguros.

15.3 Riesgos que asume la entidad

- Realizar compras sin la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

15.4. DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS

	Tipificación	Evento	Severid	Fre	Asigna ción	Asigna
--	--------------	--------	---------	-----	-------------	--------



#			ad	cuencia	al contratista	ción a la Entidad
1	Operacional	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos, mano de obra, y todo lo concerniente al objeto de este proceso.	Mínima	Poco probable	X En el 100% deberá soportar los riesgos de operación	
2	Tributarios	Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta	Mínima	Poco probable	X En el 100% deberá soportar los riesgos tributarios	
3	Operacional (Pérdida material)	Los riesgos de pérdida del bien utilizados para el cumplimiento del objeto, ocurrido por fuerza mayor o caso fortuito, antes del recibo a satisfacción es asumido por el contratista.	Mínima	Poco probable	X	
4	Financiero	Que la entidad contrate sin respaldo presupuestal	Crítica	Poco probable		X
5	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco probable		X
6	Jurídica	No entregar las dotaciones en las	Crítica	Poco probable	X	



		condiciones exigidas		e		
7	Jurídica	Las dotaciones exigidas por la entidad no cumplen con las necesidades	Catastrófica	Poco probable		X
8	Jurídica	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato	Catastrófica	Poco probable	X	
9	Técnico	No suministrar los bienes y calidad de las dotaciones de acuerdo con el ofrecimiento de la oferta presentada	Crítica	Poco probable	X	
10	Técnico	Hechos de la naturaleza	Crítica	Improbable	X	

16. DESTINATARIOS DE LA DOTACION A ENTREGAR

Con la compra de vestuario para damas y caballeros correspondiente a la dotación de los servidores públicos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de la vigencia de 2010, se cumplirá lo dispuesto en la Ley 70 de 1988 y su Decreto reglamentario 1978 de 1989, y los destinatarios del vestuario y las cantidades, son los siguientes::

CONDICIONES: Devengar hasta 2 S.M.L.M.V. = \$1'030.000,00

SERVIDOR	DOTACION				
	FALDAS	BLUSAS	PANTALON	BUSOS	VESTIDO
MUJERES					
Flor Stella Robayo Romero	3	3			
Gloria Consuelo Suarez Buitrago	3	3			
Silvina Torres León	3	3			
Nancy Cárdenas					



Ramírez	3	3			
Monica Franco Ovalle	3	3			
Xiomara Montoya Castillo	3	3			
Jenifer Parra (Junio 18 de 2010)	1 (último cuatrimestre)	1 (último cuatrimestre)			
María Myriam Ochoa Ramírez	3	3			
Mireya Delgadillo de Roncancio	3	3			
HOMBRES					
Oscar Sánchez Muñoz (mayo 5 de 2010 cambio de cargo)			1 (primer cuatrimestre)	1 (primer cuatrimestre)	
Luis Alfredo Pérez Rivas			3	3	
Gonzalo García (Ingreso 03-08-07)					3
Oscar Andrés Guasca Castro			3	3	
Nilsón Barón (Ingreso 01-06-07)			3	3	
TOTAL MUJERES	25	25			
TOTAL HOMBRES			10	10	3
TOTAL NETO	25	25	10	10	3



16.1. LOS FUNCIONARIOS QUE POR LEY 70 DE 1988, TIENEN EL DERECHO A PERCIBIR LA DOTACION, SE RETIRAN ANTES DE CAUSAR EL DERECHO.

La cantidad de ropa de labor que EL CONTRATISTA debe entregar a la DNDA, para el último cuatrimestre, está sujeta al número de servidores que causen el derecho. El supervisor del contrato debe informar a la Subdirección Administrativa que el contrato debe modificarse en cantidades y valor por el eventual retiro de algún servidor que tenga hoy ese derecho.

Frente a los factores exógenos a las partes contratantes y no atribuibles a alguna de ellas y que afecten sustancialmente el desarrollo del contrato, las partes podrán acudir a los mecanismos alternos de solución de conflictos que permita la ley, para mantener el equilibrio económico y evitar una grave afectación a los intereses de ellas.

16.2. INDEMNIDAD

El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 931 de marzo 18 de 2009.

El presente estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar las dotaciones de vestuario para los servidores públicos a que tienen derecho en la vigencia 2010 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, se expide el treinta y uno (31) de agosto de 2010.

SANDRA LUCIA RODRIGUEZ BOHORQUEZ

Coordinadora Recursos Humanos